

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)**

Aprobación del Proyecto de Actuación para construcción de nave destinada a cartonaje y almacenamiento de fitosanitarios en almazara en el Cortijo "Pleito" pol. 43 parc. 78 en la Aldea de Ermita Nueva (Expte. U-18/832). BOP-2020-1147

### **AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)**

Aprobación inicial de la modificación puntual de las NN.SS. de planeamiento municipal de Lupión para localización del polígono industrial. BOP-2020-1148

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.**

Cédula de citación a Herencia Yacente de Pedro Villar Salido. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 753/2019. BOP-2020-1165

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE GRANADA**

Notificación de Resolución. Procedimiento: 1.008/2018. Ejecución de títulos judiciales 17/2020. BOP-2020-1166

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 1 DE JAÉN**

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 545/2019. BOP-2019-5154

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2020/1147** *Aprobación del Proyecto de Actuación para construcción de nave destinada a cartonaje y almacenamiento de fitosanitarios en almazara en el Cortijo "Pleito" pol. 43 parc. 78 en la Aldea de Ermita Nueva (Expte. U-18/832).*

#### **Edicto**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de actuación para "La construcción de una nave destinada a cartonaje y almacenamiento de fitosanitarios en almazara en Alcalá la Real (Jaén)", a emplazar en Ctra. de Badajoz-Granada Km. 399 en el Cortijo "Pleito" en el Polígono nº 43 Parcela nº 78 en la aldea de Ermita Nueva de este término municipal, que se tramita a instancia de D. JUAN PULIDO ARCO en representación de la S.C.A. DEL CAMPO SAN ANTONIO con CIF nº F-23009228.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y notificar al interesado.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 43. 1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alcalá la Real, a 11 de marzo de 2020.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

**2020/1148** *Aprobación inicial de la modificación puntual de las NN.SS. de planeamiento municipal de Lupión para localización del polígono industrial.*

#### **Anuncio**

Don Gonzalo Manuel Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de carácter ordinario de fecha 27-02-2020, ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lupión para localización del Polígono Industrial, de fecha noviembre/2019, redactada por el Servicio de Urbanismo y O. T. de Diputación Provincial de Jaén, integrada por los siguientes documentos:

1. Memoria-Ordenanzas.
2. Estudio Ambiental Estratégico.
3. Valoración de Impacto en la Salud.
4. Informes Sectoriales:

- a. Accesos desde JA-4108.
- b. Estudio Hidrológico para prolongación de embovedado del Arroyo Fuente Vieja.

Igualmente queda incorporado al expediente Informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 13-01-2020.

De conformidad con los artículos 32.1.2.<sup>a</sup> y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, el expediente queda sometido a información pública por el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en el Tablón de Anuncios y web municipal, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. A lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período el expediente completo, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.lupion.es](http://www.lupion.es), para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lupión, a 11 de marzo de 2020.- El Alcalde-Presidente, GONZALO M. RUS PÉREZ.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

**2020/1165** *Cédula de citación a Herencia Yacente de Pedro Villar Salido. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 753/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 753/2019.

Negociado: AC.

N.I.G.: 2305044420190003009.

De: ANTONIA ARIZA LÓPEZ y CARLOS PÉREZ GÓMEZ.

Abogado: JAIME FELIPE HERMOSO MARTÍNEZ.

Contra: FOGASA, MANUELA SALIDO MIRABETE y HERENCIA YACENTE DE PEDRO VILLAR SALIDO.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 753/2019 se ha acordado citar a HERENCIA YACENTE DE PEDRO VILLAR SALIDO como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día QUINCE DE ABRIL DE 2020 A LAS 12.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, nº 70-5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a HERENCIA YACENTE DE PEDRO VILLAR SALIDO.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 09 de marzo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE GRANADA

**2020/1166** *Notificación de Resolución. Procedimiento: 1.008/2018. Ejecución de títulos judiciales 17/2020.*

#### **Edicto**

Procedimiento: 1008/18. Ejecución de títulos judiciales 17/2020.

Negociado: FC.

N.I.G.: 1808744420180007178

De: PILAR JUÁREZ ROSALES

Abogado: ALEXIS MEDINA VÁZQUEZ

Contra: JARA DIVISIÓN S.L.

Abogado:

Doña Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 3 de Granada.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 17/2020 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. PILAR JUÁREZ ROSALES contra JARA DIVISIÓN S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 14/11/19 del tenor literal siguiente:

#### Parte Dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Iltma. dijo: Se despacha ejecución en favor del actor PILAR JUÁREZ ROSALES frente a la empresa condenada JARA DIVISIÓN S.L. provista del C.I.F. B23699200, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.388,26 euros en concepto de principal (2.226,64 euros de condena en sentencia, más la cantidad de 161,62 euros correspondientes al 10% de interés por mora establecido en el art. 29.3 del ET respecto de la cantidad de 1.616,23 euros), más la de 500 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado JARA DIVISIÓN S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, a 26 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, ISABEL BRAVO RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 1 DE JAÉN

**2019/5154** *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 545/2019.*

### Edicto

N.I.G.: 2305042120190004905.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 545/2019.

Negociado: A3

Sobre: J VERBAL DESAHUCIO PRECARIO

De: DIVARIAN PROPIEDAD S.A.

Procuradora: Sra. MARÍA TERESA CÁTEDRA FERNANDEZ

Letrada: Sra. ROSA INMACULADA URQUIZA MORALES

Contra: IGNOGADOS OCUPANTES (DAVID HERVAS OLMO) C/ LECHERAS, 27 DE MANCHA REAL

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sr/a.

### Cédula de Notificación

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 545/2019 seguido en el J. PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE JAÉN a instancia de DIVARIAN PROPIEDAD S.A. contra IGNOGADOS OCUPANTES (DAVID HERVAS OLMO) C/ LECHERAS, 27 DE MANCHA REAL sobre J. VERBAL DESAHUCIO PRECARIO, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### *Sentencia núm. 265/19*

En Jaén a 16 de octubre de 2019.

Don Antonio Uceda Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de esta ciudad y su Partido Judicial, ha examinado los autos de JUICIO VERBAL DE DESAHUCIO, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 545/2019, entre partes, de una y como demandante, la Procuradora de los Tribunales Doña María Teresa Cátedra Fernández en nombre y representación de la entidad Divarian Propiedad S.A. defendida técnicamente por Doña Inmaculada Urquiza Morales y de otra como demandado Don David Hervás Olmo, declarado en rebeldía procesal.

### Fallo

Debo ESTIMAR Y ESTIMO la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Doña María Teresa Cátedra Fernández en nombre y representación de la entidad Divarian Propiedad S.A. contra Don David Hervás Olmo, Y ACUERDO EL DESAHUCIO de la finca titularidad de la actora sita en Calle Lecheras número 27 de Mancha Real, debiendo el

demandado abandonar el inmueble y en caso de no hacerlo voluntariamente se procederá a su lanzamiento. Todo ello, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén a interponer en el plazo de veinte días siguientes a la notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Don Antonio Uceda Molina, de lo que como Letrado de la Administración de Justicia, certifico.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s IGNOGADOS OCUPANTES (DAVID HERVAS OLMO) C/ LECHERAS, 27 DE MANCHA REAL, extiendo y firmo la presente en Jaén a veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

Jaén, a 21 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA  
RUEDA.